



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 21 de febrero de 2017 a las 18,30 horas, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, los miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho y D. Rafael Asensio Chenovart que por motivos de trabajo se incorpora a la sesión a las 19:30 h, asistidos de la secretaria interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 23 de enero de 2017, vistas por la junta de gobierno local, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Seguidamente se informa de la propuesta de la S^a Alcaldesa sobre expediente de generación de créditos nº 1/2017, que dice así:

Visto cuanto antecede en el expediente y considerando que:

En fecha 13 de febrero de 2017 se inicia expediente mediante providencia-memoria de la alcaldía que dice así:

“Con esta modificación se pretende generar crédito para la realización de la obra incluida en el PCV 2016-2017, según se detalla:

Por la Diputación de Valencia se concede a este ayuntamiento la siguiente subvención:

- PLAN DE CAMINOS Y VIALES (PCV) BIENIO 2016-2017. “REPARACION CAMINOS RURALES I FASE: Terrers, Bassa Blanca y Comediana “ importe total 29.966,71€

Se adjunta a esta providencia informe de aprobación del proyecto por la diputación de Valencia de fecha 26 de enero de 2017.

Según lo dispuesto en los arts. 181 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 14 GENERACION DE CREDITO de las Bases de Ejecución del Presupuesto, dichos compromisos de aportación son susceptibles de generar crédito.

Dada la naturaleza del gasto a realizar, las partidas donde se generará crédito son las siguientes:

454 21000 REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION CAMINOS
920 22706 CONVENIOS TECNICOS, PROYECTOS, DIRECCIONES

La competencia para aprobar los expedientes de generación de crédito es de la Sra. Alcaldesa, no obstante esta se ha delegado en la junta de gobierno local.

En virtud de lo anterior, esta alcaldía, PROPONE:

PRIMERO.- Generar crédito al amparo del compromiso firme de aportación en las partidas que se indican a continuación.

PARTIDA	IMPORTE
454 21000 REPARA, CONSERV, MANT CAMINOS	27.768,56€
920 22706 CONVENIOS TECNICO PROYECTOS DIRECCIONES	2.198,15€
TOTAL	29.966,71€

Se financiaran con cargo a las siguientes:

46100 APORTACION DIPUTACION TRANSFERENCIAS CORRIENTES
29.966,71€.

Considerando que en fecha 13 de febrero se emiten informes favorables a la modificación nº 1/2017 por la secretaria-interventora.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Generar crédito al amparo del compromiso firme de aportación en las partidas que se indican a continuación.

PARTIDA	IMPORTE
454 21000 REPARA, CONSERV, MANT CAMINOS	27.768,56€
920 22706 CONVENIOS TECNICO PROYECTOS DIRECCIONES	2.198,15€
TOTAL	29.966,71€

Se financiaran con cargo a las siguientes:

46100 APORTACION DIPUTACION TRANSFERENCIAS CORRIENTES
29.966,71€.

SEGUNDO. El presente acto será de ejecución inmediata.

TERCERO. Dar traslado del presente acto al pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos los términos planteados.

- Seguidamente se delibera sobre la conveniencia de incoar expediente para la dotación presupuestaria de los siguientes puntos:
 1. Dotación presupuestaria para el pago de la instalación de aparatos de aire acondicionado en el colegio, factura nº 461N150011 de 16 de enero de 2015.
 2. Dotación presupuestaria para la adquisición del suministro “sustitución equipo del reloj del campanario”.
- Seguidamente informa la S^a Alcaldesa que, estando de baja por operación la empleada Barbara Albiol, es conveniente contratar de la bolsa de trabajo a quien corresponda de forma eventual por el periodo comprendido del 27 de febrero al 26 de abril, de Lunes a Viernes de 15:00 a 20:00 H, 25 horas semanales.

Tras la deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad la contratación de una persona en las condiciones anteriormente citadas.

- Seguidamente se informa del contenido del escrito presentado por D. Enrique Hurtado Lafont concesionario del Llar dels Jubilats, solicitando que se revise el contenido de la notificación practicada por este ayuntamiento en fecha 20 de febrero de 2017 nº de salida 104, en la que se notifica el acuerdo de la junta de gobierno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2017 y que hace referencia a los recibos de luz de 2015 – 2016; alega que se ha cometido un error, puesto que los recibos correspondientes al periodo comprendido del 23 de octubre al 21 de diciembre de 2015, se habían abonado mediante compensación, según detalle que se acompaña y que corresponde al acuerdo adoptado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el 18 de enero de 2016; por lo que a la vista de cuanto antecede y tras deliberación de asunto se acuerda por unanimidad:
 1. Rectificar el acuerdo notificado el día 20/02/2017 escrito nº de salida de 104 en el siguiente sentido; a la cantidad reclamada de 2.914,44€, se le restara la cantidad de 333€ por compensación del suministro de energía eléctrica de 2015 y la cantidad adeudada de 138,77€, escrito nº de salida 58 de fecha 10 de febrero de 2016; por lo que la cantidad resultante será:

$2.914,44 - 333,00 - 138,77 = 2.442,67€$ DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de este ayuntamiento IBAN ES63 2038 6509 7364 00000428, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

También solicita una reunión para tratar y aclarar los asuntos referidos en la notificación nº de salida 104, respecto de las condiciones del local, la junta se da por enterada.

2. Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obra nº 1/2017 promovido por “COMUNIDAD PROPIETARIOS EL CALVARIO” y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento, el día 9 de febrero de 2017, que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL CALVARIO, N° 59**

DNI: H97297535

Domicilio: C/ Calvari, nº 59. Albalat dels Tarongers.

En representación de:

Obra: REPARACIÓN PUNTUAL DE ESTRUCTURA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

Emplazamiento: C/ CALVARI, 59

REF CATASTRAL: 8086701YJ2988B

Albalat dels Tarongers

EXP: 1/2017

Emito el siguiente: I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.
- Proyecto básico y de ejecución de reparación puntual de estructura en edificio plurifamiliar. Visado.
- Ficha urbanística. Visada.
- Ficha estadística de construcción de edificios. Visada.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

TERCERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU), se solicita Licencia de Obras en:

1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.

CUARTO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1- Conceder licencia a la Comunidad de Propietarios C/ CALVARIO S/N de Albalat dels Tarongers, para la reparación puntual de estructura en edificio plurifamiliar, sito en C/ Calvari nº 59, con arreglo al proyecto básico y de ejecución presentado, redactado por Albiol & Ferrers arquitectos, referencia catastral: 8086701YJ2988B. Teniendo en cuenta que, la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo al derecho de propiedad. Condicionado al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente.
 - 2- Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obra nº 47/2016 promovido por Daniel Romera Aznar y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento, en fecha 9 de febrero de 2017 que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **DANIEL ROMERA AZNAR**

DNI: 44793989-V

Domicilio: C/ Calvari, nº 58. BJ. Albalat dels Tarongers.

En representación de:

Obra: **CHIMENEA PREFABRICADA EN TEJADO**

Emplazamiento: C/ CALVARI, 58

REF CATASTRAL: 46010A005070010004UI

Albalat dels Tarongers

EXP: **47/2016**

Emito el siguiente: I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Presupuesto de la obra.
- Fotografías.

Documentación presentada en 6 de febrero de 2017 mediante correo electrónico:

- Plano en el que se define exactamente la distancia de la chimenea a cualquier apertura o ventana propia o colindante en horizontal. Altura de la chimenea respecto a la cumbrera y plano de la cubierta.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

TERCERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de Obras en:

2. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.

CUARTO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1- Conceder licencia a D. Daniel Romera Aznar para colocar una chimenea prefabricada en el tejado del inmueble sito en C/ Calvario, 58, con arreglo al presupuesto y documentación presentada; teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo al derecho de propiedad. Condicionado el cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente.
 - 2- Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del expediente que se tramita a instancia de D. Jorge Romero Nebot, para otorgar licencia de 2ª ocupación , expediente 11/2016 y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2016, que dice así:

LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **JORGE ROMERO NEBOT.**

NIF: 44793040-B

Domicilio: POL. Torrubero Lluís Santangel 43
46136. Museros. Valencia.

En representación de: -

Emplazamiento: Partida Cabes Bort. POL 14. PAR 316

REF CATASTRAL: 46010A014003160001RL

Albalat dels Tarongers

Exp: **17/2016**

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de cédula de habitabilidad, segunda o posteriores ocupaciones.

- Certificado técnico en el que se especifica que la vivienda cumple las condiciones de funcionalidad de la ORDEN 19/2010, de 7 de septiembre de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.
- Declaración responsable del técnico redactor del certificado técnico. Arquitecto.
- Ficha catastral.
- Escritura de obra nueva.
- Recibo de suministro de energía eléctrica de 2016
- Informe de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana de 2015.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

- Informe sobre el estado de la parcela redactado por el Aux. de la Policía Local en el que se indica que no se tiene constancia de expediente de infracción urbanística.
- Informe jurídico positivo acerca de la posibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada emitido por la Secretaria Municipal

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de la Licencia y que no consta en el expediente:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Se debe subsanar el certificado técnico que clasifica el suelo en el que se ubica la construcción como URBANO.

El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) clasifica el suelo en el que se ubica la construcción como No Urbanizable Común.

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de segunda ocupación:

3. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

Se debe adjuntar compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración autorizado o de no vertido de aguas residuales a dominio público.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se considera que, sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, no procede la concesión de la licencia solicitada.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

- 1- Conceder licencia de 2ª ocupación a D. Jorge Romero Nebot para el inmueble sito en la partida de Cabes Bort, polígono 14 parcela 316, referencia catastral 46010A014003160001RL; condicionada al pago de la tasa correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de diciembre del 2017 una depuradora que garantice la limpieza de aguas fecales procedentes del inmueble, con la correspondiente autorización de vertido expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario u ocupante del inmueble.
- 2- Comunicar y expedir la licencia correspondiente.

- Seguidamente se informa de la relación automática de facturas nº 3 compuesta por 23 facturas que ascienden al importe de 4.504,64€ CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, se acuerda por unanimidad el reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas nº 3 de 2017, según se detalla a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2017	98	2017-064	21/02/2017	ARTESANIA LEONIA	E97878425	210,54
2017	99	2017-040	06/02/2017	ARTESANIA LEONIA	E97878425	544,50
2017	102	17/01	02/01/2017	BUENO AMOROS RAQUEL	25424091Y	220,00
2017	84	A/27	14/02/2017	CABALLERO CASTILLO JOSE	19091400C	43,49
2017	91	A/28	14/02/2017	CABALLERO CASTILLO JOSE	19091400C	132,00
2017	100	A/23	09/02/2017	CABALLERO CASTILLO JOSE	19091400C	418,35
2017	90	401068863	06/02/2017	CANON ESPAÑA SA	A28122125	110,44
2017	81	06	13/02/2017	CARNICERIA ANTONI	73498710W	20,72
2017	82	05	13/02/2017	CARNICERIA ANTONI	73498710W	32,57
2017	87	18898	31/01/2017	CASA Y CAFE, S.C. SERVIC.INTEG.VENDING P.I.BUEI	J97947360	103,14
2017	95	A-096	13/02/2017	CEOS C.B. CENTRO DE OSTEOPATIA	E12539748	181,50
2017	88	717.393	11/02/2017	FAMILY CASH	B98565906	111,36
2017	85	1	09/02/2017	JORDAN FUERTES PEDRO	33403164B	44,00
2017	96	1	12/02/2017	LOSTADO VICENTE ALEJANDRO	73503027H	200,00
2017	101	2293	20/02/2017	MATERIALES ALBALAT	19101554P	1.223,31
2017	93	000168A	16/02/2017	POLOSAL	A46295952	144,84
2017	97	0042	31/01/2017	PROCESOS HIDRAULICOS, SL	B97205272	201,47
2017	94	A-3	12/02/2017	QUILES QUIRALTE VICENTE JAVIER	48583554X	181,50
2017	92	2017/169	20/02/2017	SERVINCO CONSULTING COOP.V	F98111834	133,10
2017	83	V/10	09/02/2017	TALLERES LOPEZ BOCH	B46044129	42,11
2017	80	TA5HT0285943	19/02/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	4,21
2017	86	TA5HT0308204	19/02/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	85,09
2017	89	TA5HT0296991	19/02/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	116,40

NIF/CIF/NIE	Importe
Total Base Imponible:	3.782,68
Total IVA	721,96
Total Retenciones:	0,00
TOTAL RELACION:	4.504,64

- Seguidamente se informa del contenido de los siguientes escritos recibidos:

Acta General nº 6276 y 6277 de fecha 8 de febrero de 2017, levantada por D^{ña} Cristina Miguel /Juan Catalán empleados de la Dirección General de Salud Pública del centro de Salud Pública de Valencia, en la que se pone en conocimiento de este ayuntamiento deficiencias en el abastecimiento de agua en el núcleo de Bellavista; la junta se da por enterada y se acuerda por unanimidad: remitirles el acta levantada por sanidad para que se adopten las medidas oportunas, puesto que no se trata de un servicio público de suministro de agua; dado que las viviendas están situadas en suelo no urbanizable, pero considerando que, en el acta citada nº 6277, dice así “ Dado que esta situación supone un riesgo para la salud de los usuarios se insta al ayuntamiento como responsable de asegurar que el agua suministrada en su ámbito territorial sea apta para el consumo (artículo 4 R. Decreto 140/2003) a que adopte las medidas necesarias para que el agua distribuida en la urbanización cumpla con los criterios de calidad establecidas en la normativa en vigor (R.D 140/2003 y Decreto 58/2006). Deberán informar de las actuaciones realizadas al centro de salud pública de Valencia”.

Por lo que se les requiere, para que adopten las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo que pueda poner en peligro la salud de los usuarios, y para el caso de que realizada otra analítica por sanidad, las anomalías perduren, se adoptaran las medidas cautelares que se consideren necesarias por este ayuntamiento.

- Seguidamente se informa del correo electrónico remitido por la Compañía de seguros Generali, en el que nos comunica que con fecha 3/05/2017 quedara anulada la póliza nº 3S-G-163000377 de U.S.S, correspondiente al auditorio; la junta se da por enterada.
- Seguidamente se informa del contenido del escrito remitido por la Diputación de Valencia sobre “Memoria valorada de la estimación de los daños causados por las lluvias de Noviembre y Diciembre de 2016”, con un presupuesto total de 69.200€ SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,10 h del día del encabezamiento y para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta y se somete a la firma de la presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA- INTERVENTORA